

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-4734** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de Circulación para la Regulación del Estacionamiento de Autocaravanas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la Modificación del artículo 22.4 de la Ordenanza de Circulación, para la Regulación del Estacionamiento de Autocaravanas, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el 28 de abril de 2016:

"Artículo 22.4 Los vehículos especiales, maquinaria agrícola, tractocarros, maquinaria de obras o servicios, remolques y semirremolques, separados del vehículo tractor y el estacionamiento de caravanas en todo el término municipal, salvo en los tugares autorizados para ello".

"Anexo donde se establece la relación codificada de Infracciones a la Ordenanza General de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Santander:

22 22.4 22d Estacionar vehículos especiales, maquinaria agrícola o de obras o servicios, tractocarros, remolques o semirremolques y caravanas en el término municipal sin autorización. 150 euros.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Santander, 19 de mayo de 2016.  
El concejal de Protección Ciudadana y Personal,  
Pedro José Nalda Condado.

2016/4734

CVE-2016-4734